

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES– FIDUPREVISORA S.A. Y LA
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD–UNGRD-**

INVITACIÓN PRIVADA ABIERTA

SMD-GI-I-014-2014

OBJETO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LAS OBRAS A EJECUTAR BAJO EL CONVENIO No. 9677-04-594-2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FNGRD Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

BOGOTA, D.C.

AGOSTO DE 2014

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos, pre-pliego de condiciones	29 de agosto de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Observaciones al pre-pliego de condiciones	Hasta 3 septiembre de 2014	Instalaciones UNGRD Avenida calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 Piso 2 o correo electrónico. contrataciongrupoinfraestructura@gestiondelriesgo.gov.co
Respuesta Observaciones al pre-pliego	4 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Publicación y consulta de pliegos de condiciones definitivas	5 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Recepción de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones definitivas	Hasta 10 de septiembre de 2014	Instalaciones UNGRD Avenida calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 Piso 2 o correo electrónico. contrataciongrupoinfraestructura@gestiondelriesgo.gov.co
Respuesta Observaciones al pliego de condiciones definitivas	11 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Recepción de las Propuestas y audiencia de cierre	Hasta 15 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas, hora legal Colombiana.	Instalaciones UNGRD Avenida calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 Piso 2 o correo electrónico.
Publicación informe preliminar de evaluación	16 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Recepción de observaciones al informe preliminar de evaluación	Hasta 18 de septiembre de 2014	Instalaciones UNGRD Avenida calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 Piso 2 o correo electrónico. contrataciongrupoinfraestructura@gestiondelriesgo.gov.co
Respuesta observaciones al informe preliminar de evaluación	19 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx

Publicación informe definitivo de evaluación	22 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Apertura Sobre económico y Recomendación Adjudicación	23 de septiembre de 2014 a las 10:00 hora legal Colombiana	Instalaciones UNGRD Avenida calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 Piso 2 o correo electrónico.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Sistema Nacional Para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, de 1998, modificado mediante ley 1523 del 2012 elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Debido a la necesidad de implementar las políticas de gestión del riesgo de desastres a cargo del sistema para la prevención y atención de desastres, el Gobierno Nacional mediante decreto No. 4147 del 2011, creo la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD quien es la encargada de coordinar y transversalidad la aplicación de la política pública sobre la materia en las entidades públicas, privadas y en la comunidad.

El Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto. – ART 47 LEY 1523 DE 2012.

Los objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

Así mismo el parágrafo primero del artículo 48 de la Ley 1523 establece que la ordenación del gasto del Fondo Nacional de gestión del riesgo y sus subcuentas, estará a cargo del Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sin perjuicio de la ordenación del gasto que se encuentra dispuesta para la ejecución de los recursos destinados para la atención de la emergencia ocasionada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, de que trata el Decreto 4702 de 2010.

De conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Decreto 4147 de 2011, la Subdirección de Manejo de Desastres tiene entre sus funciones el formular, implementar y ejecutar los proyectos de manejo de desastres a cargo de la Unidad, así como apoyar a las entidades nacionales y territoriales del SNGRD en la gestión de recursos para la financiación de proyectos de manejo de desastres.

Como consecuencia de la fuerte temporada invernal ocurrida en los últimos meses del año 2011, se presentaron en el país una serie de eventos naturales, los cuales surgieron debido a las prolongadas y altas precipitaciones que a nivel general se presentaron paulatinamente y en forma inesperada, las

cuales generaron una serie de eventualidades en todo el territorio nacional, a tal punto que aún existen sectores vulnerables persistiendo la situación de desastre declarada por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4579 de 2010 y el cual sigue vigente. Dentro de los daños producidos por este fenómeno natural uno de los más relevantes es el ocasionado a la malla vial del País.

Los efectos del fenómeno de la Niña 2010-2011 que conllevó a la expedición del Decreto 4579 del 7 de diciembre de 2010 “Por el cual se declara la situación de desastre nacional en el territorio colombiano”, se siguieron viendo hasta el 2011, lo cual aunado a la temporada regular de lluvias del segundo semestre de dicho año, hizo necesario enfrentar la prolongación de estos fenómenos hidrometeorológicos, con el país en estado de vulnerabilidad, ocasionando afectación en varios sectores (vivienda, agua y saneamiento, vial, comunicaciones, educativas, agropecuarias, etc.), requiriendo la respuesta, recuperación y mitigación de los mismos.

El Departamento de Norte de Santander fue uno de los Departamentos afectados por el fenómeno de la Niña 2010-2011, como consecuencia de los efectos causados por la falla geológica – Gramalote, se presentó una posible traslación con destino a la Quebrada la Caldera, en la zona correspondiente al frente del casco Urbano del municipio de Gramalote, lo cual y según los estudios desarrollados por CORPONOR, puede causar movimientos de remoción en masa hacia el cauce de la quebrada la Caldera, generando de acuerdo con la misma fuente, posibles afectaciones sobre las poblaciones ubicadas río abajo, en los municipios del el Zulia, Santiago y el Corregimiento de el Cornejo, con el consiguiente peligro para la población habitante en estas zonas.

De igual manera se presentaron procesos erosivos sobre el talud de la margen izquierda del río Pamplonita, socavando la terraza y acercándose a la zona de construcción de la Urbanización Conjunto Cerrado Asturias y Vegas del Río. La zona de estudio correspondió al valle aluvial del río Pamplonita, en sectores donde la topografía del terreno es básicamente plana, además en algunas zonas del borde del cauce sobre ambos taludes se presentaron escarpes, donde se han construido estructuras de contención en concreto ciclópeo; las crecientes ocasionadas por el intenso invierno, que provocaron debilitamiento en la cimentación de los muros, ocasionando la falla parcial de estos, dejando en riesgo el talud sobre la margen izquierda del río Pamplonita en el sector descrito.

Que formando procesos erosivos sobre el talud de la margen izquierda del río, erosionando y socavando la terraza, acercándose a la zona de construcción de la infraestructura del centro penitenciario. La constante acción de la corriente sobre el talud generó cambios morfológicos debido a la velocidad del agua. Sobre el costado oriental de la cárcel Modelo de Cúcuta cruza adyacente y drenaje natural conocido como caño picho, donde metros adelante confluye el río Pamplonita. Este drenaje recoge las aguas de una zona de la ciudad de Cúcuta y en momentos de lluvia incrementó e incrementa drásticamente su caudal y la velocidad de la misma. Esta situación afecta la margen Derecha, a su paso por el costado oriental de la cárcel con riesgo de arrastre del muro de cerramiento debido a la desviación de su cauce.

Dado lo anterior, se definió una Estrategia del Gobierno Nacional financiada con recursos del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para la atención y prevención de los sectores en riesgo por eventuales eventos naturales, (inundaciones, desbordamientos etc...) y con la intención de implementar actividades tendientes en todo el territorio Nacional, para la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, calamidad o emergencia, tales como respuesta y recuperación de los sectores afectados, como es el caso de las redes secundarias y terciarias a cargo de los entes territoriales, de

la infraestructura de agua y saneamiento, de la rehabilitación de viviendas y la necesidad de obras de control de inundaciones y estabilización.

La Ley 489 de 1998 respecto del principio de coordinación y colaboración, señala que: “(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)”.

La Ley 1523 de 2012 en su artículo 31 determina el papel de las Corporaciones Autónomas Regionales como complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio.

Conforme lo anterior la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres puso a consideración el proyecto de inversión, según solicitud expresa de CORPONOR, para dar una gestión oportuna a los procesos de reducción del riesgo en la zona, con el objetivo primordial de proteger a la población amenazada por las situaciones de riesgo que se mencionaron anteriormente, proyecto de inversión que fue aprobado por el DNP, cuyos datos de inscripción fueron: CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PARA TRANSFERIR AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER código BPIN: 2012011000390.

Mediante resolución 1565 del 6 de junio de 2012, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó la distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2012, para que se ejecute el proyecto de inversión conforme a lo viabilizado por la Subdirectora de Desarrollo Ambiental Sostenible del DNP.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fidupervisora S.A. y el Departamento de Norte de Santander, suscribieron el Convenio de Cooperación No. 9677-04-594-2012, con el objeto de aunar esfuerzos entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para la ejecución de obras de reducción del riesgo de desastres en el Departamento de Norte de Santander, tal como lo establece el proyecto e inversión BPIN:2012011000390, con viabilidad positiva emitida por el Departamento Nacional de Planeación.

Que de acuerdo con otro sí No. 01 al convenio 9677-04-594-2012 suscrito el 13 de noviembre de 2012, se modificaron varias cláusulas del convenio, así: cláusula segunda – valor y forma de pago, cláusula sexta obligaciones del departamento, cláusula décima primera – supervisión y se adicionó un párrafo a la cláusula tercera – afectación presupuestal.

Que de acuerdo con otro sí No. 02 al convenio 9677-04-594-2012 suscrito el 22 de mayo de 2013, se modificaron varias cláusulas del convenio así: cláusula segunda – valor y forma de pago, el numeral 5 de la cláusula cuarta – Obligaciones de la UNGRD y se adicionó el numeral 11 de la cláusula sexta – Obligaciones del Departamento y se prorrogó el plazo del convenio por un término de 12 meses contados a partir del 23 de julio de 2013

Que de acuerdo con otro sí No. 03 al convenio 9677-04-594-2012 suscrito el 28 de febrero de 2014, se modificaron varias cláusulas del convenio así: cláusula primera en lo concerniente al alcance del objeto

contractual, el numeral 5 de la cláusula cuarta – Obligaciones de la UNGRD y cláusula décima primera – supervisión.

Que de acuerdo con otro sí No. 04 al convenio 9677-04-594-2012 suscrito el 20 de junio de 2014, se prorrogó el plazo del convenio por un término de 06 meses, es decir hasta el 23 de enero de 2015.

Que una de las obligaciones de la Unidad Nacional Para Gestión del Riesgo de Desastres en el marco del convenio 9677-04-594-2012, es realizar las acciones contractuales necesarias para la contratación de la interventoría técnica y administrativa de las obras:

1. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR LAS VEGAS DEL RIO. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
2. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR ASTURIAS
3. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR CÁRCEL MODELO. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
4. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR AVENIDA LIBERTADORES CAI MALECÓN – PISTA DE PATINAJE. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
5. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR AVENIDA EL RIO FRENTE A URB. NIZA. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.

Por otra parte y como consecuencia del convenio 9677-04-594-2012, el Departamento de Norte de Santander en cumplimiento del parágrafo primero del mencionado convenio y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, suscribieron el Convenio de Cooperación No. 000079 DE 2012, con el objeto de aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, para la ejecución de obras de reducción del riesgo de desastres en el Departamento Norte de Santander, donde la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres participa como supervisor del mismo.

En el marco del comité técnico del Convenio No. 000079 de 2012, llevado a cabo el día 21 de Junio de 2014, mediante acta 06, se aprobó la solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR para incorporar y asignar los recursos necesarios para la ejecución de obras de mitigación necesarias para la reducción del riesgo de desastres en los nuevos sectores priorizados, adicionales a las inicialmente aprobadas, y donde solicitaron a la UNGRD incluir las dos obras adicionales dentro de la interventoría a contrata establecida en el numeral 5 de la cláusula cuarta del convenio 9677-04-954-2012, esto es:

1. "OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MARGEN IZQUIERDA, RÍO PAMPLONITA, AGUAS ABAJO PUENTE ELIAS M. SOTO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.
2. "OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MARGEN DERECHA RÍO PAMPLONITA, AGUAS ABAJO PUENTE SAN RAFAEL (URBANIZACIÓN LA RINCONADA), MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

Interventoría que fue aprobada, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos bajo el convenio 9677-04-594-2012 y el principio de economía.

Por lo anterior, en el presente proceso se pretende llevar a cabo la contratación de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, en forma eficiente y cumplida para los siguientes proyectos que ejecute la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR en el marco del Convenio No. 000079 de 2012, derivado del convenio 9677-04-594-2012:

1. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR LAS VEGAS DEL RIO. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
2. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR ASTURIAS
3. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR CÁRCEL MODELO. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
4. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR AVENIDA LIBERTADORES CAI MALECÓN – PISTA DE PATINAJE. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
5. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR AVENIDA EL RIO FRENTE A URB. NIZA. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
6. "OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MARGEN IZQUIERDA, RÍO PAMPLONITA, AGUAS ABAJO PUENTE ELIAS M. SOTO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.
7. "OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MARGEN DERECHA RÍO PAMPLONITA, AGUAS ABAJO PUENTE SAN RAFAEL (URBANIZACIÓN LA RINCONADA), MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

En el Anexo Técnico se presentan la descripción de las obras a ejecutar.

Debido a que las afectaciones presentadas por las fuertes lluvias derivadas de la ocurrencia del fenómeno de la Niña no han cesado por lo cual la situación de desastre declarada mediante decreto No. 4579 de 2010 y 4580 de 2010 no ha caducado y sus efectos legales siguen vigentes para hacer frente a la situación derivada de estos, la contratación producto de esta invitación se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 de acuerdo a lo que prevé el artículo 66 y el último párrafo del artículo 96 de la ley 1523 del 2012.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio a prestar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Las interpretaciones o

deducciones que el Proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EL Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la UNGRD no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el Proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- El orden de los numerales y capítulos cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa se indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. Marco Legal

El Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto. – ART 47 LEY 1523 DE 2012.

Mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a quien se determinó como una de las instancias de la dirección Nacional del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD

En virtud de lo que prevé el numeral 3 y 10 del artículo 11 del decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 y el párrafo primero del artículo 48 de la ley 1523 de 2012 el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del DAPRE, tiene la facultad de la ordenación del gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

Como consecuencia de la fuerte temporada invernal que se presentó en los últimos meses del año 2011, se presentaron en el país una serie de eventos naturales, los cuales surgieron debido a las prolongadas y altas precipitaciones que a nivel general se presentaron paulatinamente y en forma inesperada, las cuales generaron una serie de eventualidades en todo el territorio nacional, a tal punto que aún existen sectores vulnerables persistiendo afectación de la situación de desastre declarada por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4579 de 2010. Dentro de los daños producidos por este fenómeno natural, unos de los más relevantes son los ocasionados en el Departamento de Norte de Santander el cual uno de los Departamentos afectados por el fenómeno de la Niña 2010-2011, como consecuencia de los efectos causados por la falla geológica – Gramalote, se presentó una posible traslación con destino a la Quebrada la Caldera, en la zona correspondiente al frente del casco Urbano del municipio de Gramalote, lo cual y según los estudios desarrollados por CORPONOR, puede causar movimientos de remoción en masa hacia el cauce de la quebrada la Caldera, generando de acuerdo con la misma fuente, posibles afectaciones sobre las poblaciones ubicadas río abajo, en los municipios del el Zulia, Santiago y el Corregimiento de El Cornejo, con el consiguiente peligro para la población habitante en estas zonas.

De igual manera se presentaron procesos erosivos sobre el talud de la margen izquierda del río Pamplonita, socavando la terraza y acercándose a la zona de construcción de la Urbanización Conjunto Cerrado Asturias y Vegas del Río. La zona de estudio correspondió al valle aluvial del río Pamplonita, en sectores donde la topografía del terreno es básicamente plana, además en algunas zonas del borde del cauce sobre ambos taludes se presentaron escarpes, donde se han construido estructuras de contención en concreto ciclópeo; las crecientes ocasionadas por el intenso invierno, que provocaron debilitamiento en la cimentación de los muros, ocasionando la falla parcial de estos, dejando en riesgo el talud sobre la margen izquierda del río Pamplonita en el sector descrito.

Que formando procesos erosivos sobre el talud de la margen izquierda del río, erosionando y socavando la terraza, acercándose a la zona de construcción de la infraestructura del centro penitenciario. La constante acción de la corriente sobre el talud generó cambios morfológicos debido a la velocidad del agua. Sobre el costado oriental de la cárcel Modelo de Cúcuta cruza adyacente y drenaje natural conocido como caño picho, donde metros adelante confluye el río Pamplonita. Este drenaje recoge las aguas de una zona de la ciudad de Cúcuta y en momentos de lluvia incrementó e incrementa drásticamente su caudal y la velocidad de la misma. Esta situación afecta la margen Derecha, a su paso por el costado oriental de la cárcel con riesgo de arrastre del muro de cerramiento debido a la desviación de su cauce.

Debido a que las afectaciones presentadas por las fuertes lluvias derivadas de la ocurrencia del fenómeno de la Niña no han cesado por lo cual la situación de desastre declarada mediante decreto No. 4579 de 2010 y 4580 de 2010 no ha caducado y sus efectos legales siguen vigentes para hacer frente a la situación derivada de estos, la contratación producto de esta invitación se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 de acuerdo a lo que prevé el artículo 66 y el último párrafo del artículo 96 de la ley 1523 del 2012.

1.1 OBJETO

El FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES –FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.-UNGRD-, en cumplimiento de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, el decreto 4147 de 2011 requiere contratar el siguiente objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS

OBRAS A EJECUTAR BAJO EL CONVENIO 9677-04-594-2012 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FNGRD Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

”

1.2 ALCANCE

La interventoría técnica, administrativa, financiera y contable se adelantara en los siguientes frentes de trabajo:

1. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR LAS VEGAS DEL RIO. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
2. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR ASTURIAS
3. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR CÁRCEL MODELO. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
4. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR AVENIDA LIBERTADORES CAI MALECÓN – PISTA DE PATINAJE. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
5. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR AVENIDA EL RIO FRENTE A URB. NIZA. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
6. "OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MARGEN IZQUIERDA, RÍO PAMPLONITA, AGUAS ABAJO PUENTE ELIAS M. SOTO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.
7. "OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MARGEN DERECHA RÍO PAMPLONITA, AGUAS ABAJO PUENTE SAN RAFAEL (URBANIZACIÓN LA RINCONADA), MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en la Normatividad vigente en el pliego de condiciones y requerimientos técnicos.

El interventor ejercerá en nombre del FNGRD-UNGRD, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a los contratistas la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y socio-ambientales existentes al momento de celebración del mismo. Igualmente, la interventoría apoyara, asistirá y asesorara a la UNGRD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

CARGO/OFCIO	UND	DEDICACION h/mes
PERSONAL PROFESIONAL		
Director de Interventoria	MES	1,0
Especialista en Hidráulica	MES	0,5
Especialista en Geotecnia o Geología	MES	0,5
Ingeniero Residente	MES	3,0
Profesional en HSEQ	MES	0,5
Inspector de Interventoria de Obra	MES	7,0

COSTOS DIRECTOS		
Vehículo con conductor	UND	1,0
Impresos, Informes y Planos	GBL	1,0
Comisión Topografía	MES	0,5
Ensayos de laboratorio	GBL	1,0

La interventoría se ejecutará sobre las obras a desarrollar que contemplan las especificaciones estipuladas en el Anexo Técnico.

1.3 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales Colombianas para desarrollar su objeto en el país y los Consorcios o Uniones Temporales conformadas por éstas, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el invitado debe ser el representante del consorcio o unión temporal.

1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

La duración será de cinco (5) meses correspondiente a cuatro (4) meses de obra y un (1) mes adicional para la presentación del informe final de la obra, contados a partir del acta de inicio serán contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio por parte del SUPERVISOR del Fondo designado por la UNGRD y el CONTRATISTA previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

1.5 PRESUPUESTO DISPONIBLE EL FNGRD:

La UNGRD presentó proyecto de inversión según solicitud expresa de CORPONOR, para dar una gestión oportuna a los *Procesos de Reducción del Riesgo* en la zona, con el objetivo primordial de proteger a la población amenazada por las situaciones de riesgo generadas durante la temporada invernal del año 2011, proyecto de inversión aprobado por el DNP, código BPIN 2012011000390.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la resolución No. 1565 del 6 de Junio de 2012, efectúa distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y aprueba que se ejecute el proyecto de Inversión conforme a lo viabilizado por la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible del DNP, por un valor de \$ 13.141.502.548,00. De estos recursos se destinaron \$683.379.242,00, con las siguientes afectaciones presupuestales:

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL No.	CÓDIGO DEL FIDEICOMISO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APLICACIÓN DEL GASTO	NUMERAL	VALOR
14-0231	100504	01 Presupuesto Nacional	01 Atención, prevención, rehabilitación	0184	\$585.229.664,70

14-0612	100504	01 Presupuesto Nacional	01 Atención, prevención, rehabilitación	0184	\$98.149.577,30
VALOR TOTAL					\$683.379.242,00

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proyecto asciende a la suma de Seiscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$683.379.242,00), correspondientes al valor total de la Interventoría (incluido impuestos)

SITIOS DE LAS OBRAS	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA
obras de protección para el control de erosión, margen izquierda, río pamplonita, sector cárcel modelo, municipio de san José de Cúcuta, norte de Santander, en el marco del convenio de cooperación no. 000079 del 01 de octubre del 2012, celebrado entre el departamento norte de Santander y Corponor	2.840.719.666	198.850.377
obras de protección para el control de erosión, margen izquierda, río pamplonita, sector vegas del río, municipio de san José de Cúcuta, norte de Santander, en el marco del convenio de cooperación no. 000079 del 01 de octubre del 2012, celebrado entre el departamento norte de Santander y Corponor	1.636.112.986	114.527.909
obras de protección para el control de erosión, margen izquierda, río pamplonita, sector Asturias, municipio de san José de Cúcuta, norte de Santander, en el marco del convenio de cooperación no. 000079 del 01 de octubre del 2012, celebrado entre el departamento norte de Santander y Corponor	2.120.302.872	148.421.201
obras de mitigación para el control de erosión, margen izquierda, río pamplonita, avenida del río sector Niza, municipio de san José de Cúcuta, norte de Santander, en el marco del convenio de cooperación no. 000079 del 01 de octubre del 2012, celebrado entre el departamento norte de Santander y Corponor	799.102.310	55.937.162
obras de mitigación para el control de erosión, margen izquierda, río pamplonita, avenida Libertadores sector Cai - pista de patinaje, municipio de san José de Cúcuta, norte de Santander, en el marco del convenio de cooperación no. 000079 del 01 de octubre del 2012, celebrado entre el departamento norte de Santander y Corponor	532.771.809	37.294.027
obras de mitigación para el control de erosión, margen izquierda, río pamplonita, aguas abajo puente Elías M. Soto, municipio de san José de Cúcuta, norte de Santander, en el marco del convenio de cooperación no. 000079 del 01 de octubre del 2012, celebrado entre el departamento norte de Santander y Corponor	767.708.143	53.739.570
obras de mitigación para el control de erosión, margen derecha río pamplonita, aguas abajo puente San Rafael (urbanización La Rinconada), municipio de san José de Cúcuta, norte de Santander, en el marco del convenio de cooperación no. 000079 del 01 de octubre del 2012, celebrado entre el departamento norte de Santander y Corponor	1.065.842.810	74.608.997
VALOR TOTAL	9.762.560.596	683.379.242
VALOR PORCENTUAL DE LA INTERVENTORIA RESPECTO A LAS OBRAS	7,0%	

Este valor se obtuvo de variables como Costos Directos de Personal Especializado, Profesional y No Profesional, el Factor Multiplicador y Otros Costos Directos. En el Factor Multiplicador, se incluyen los costos indirectos que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos

necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del interventor, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Es obligación del Interventor el programar sus flujos financieros, adaptándose a las disponibilidades presupuestales, de tal manera que no se afecte el plazo previsto para la ejecución del contrato.

1.7 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 y acatando los principios de la contratación estatal de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto del FNGRD ,lo invita a presentar oferta para realizar la interventoría de las obras objeto del proyecto, para lo cual le remitimos los pliegos de la presente Invitación, señalando la fecha límite de entrega de las propuestas

1.8 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Proponentes tendrán oportunidad de solicitar aclaraciones o presentar observaciones al Pliego de Condiciones hasta la fecha programada según el cronograma establecido en el presente proceso.

Las solicitudes de aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: contrataciongrupoinfraestructura@gestiondelriesgo.gov.co, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma establecido.

En las solicitudes se deberá indicar en el asunto del mensaje o título, el número del consecutivo de contratación, así: **SMD-GI-I-014-2014**

Las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones se remitirán a más tardar en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso.

En virtud del principio de economía no se aceptarán observaciones ni solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones con posterioridad a la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La siguiente es la cronología de la presente Invitación a ofertar a llevarse a cabo en Bogotá D.C.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos, pre-pliego de condiciones	28 de agosto de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx

Observaciones al pre-pliego de condiciones	Hasta 3 septiembre de 2014	Instalaciones UNGRD Avenida calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 Piso 2 o correo electrónico. contrataciongrupoinfraestructura@gestiondelriesgo.gov.co
Respuesta Observaciones al pre-pliego	4 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Publicación y consulta de pliegos de condiciones definitivas	5 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Recepción de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones definitivas	Hasta 10 de septiembre de 2014	Instalaciones UNGRD Avenida calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 Piso 2 o correo electrónico. contrataciongrupoinfraestructura@gestiondelriesgo.gov.co
Respuesta Observaciones al pliego de condiciones definitivas	11 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Recepción de las Propuestas y audiencia de cierre	Hasta 15 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas, hora legal Colombiana.	Instalaciones UNGRD Avenida calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 Piso 2 o correo electrónico.
Publicación informe preliminar de evaluación	16 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Recepción de observaciones al informe preliminar de evaluación	Hasta 18 de septiembre de 2014	Instalaciones UNGRD Avenida calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 Piso 2 o correo electrónico. contrataciongrupoinfraestructura@gestiondelriesgo.gov.co
Respuesta observaciones al informe preliminar de evaluación	19 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Publicación informe definitivo de evaluación	22 de septiembre de 2014	Página electrónica http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Contratacion-Entidad.aspx
Apertura Sobre económico y Recomendación Adjudicación	23 de septiembre de 2014 a las 10:00 hora legal Colombiana	Instalaciones UNGRD Avenida calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold 4 Piso 2 o correo electrónico.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la UNGRD.

1.10 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

Sobre No. 1: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos jurídicos y financieros. (Original y una copia)

Sobre No. 2: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos. (Original y una copia)

Sobre No. 3: Oferta Económica: En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo No. 4 "Oferta Económica". (Original).

El proponente deberá adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2003, bajo plataforma Windows, la información aportada en su propuesta económica para el presente proceso, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Las propuestas deberán contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en este pliego de condiciones. Los Documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquella.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y EL FNGRD, en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

NOTA: El proponente deberá incluir en su oferta económica el personal y los recursos adicionales que considere necesarios para la debida ejecución de la interventoría.

1.9 RECIBO DE OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá entregar en sobre sellado y marcado su propuesta económica hasta la hora establecida en el cronograma. El proponente que no presente la oferta económica a la hora y lugar establecido en el cronograma del presente proceso será RECHAZADA, por ningún motivo se recibirán ofertas económicas fuera de la hora y lugar establecidos.

1.10 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse de la siguiente manera:

Radicada en físico en el lugar indicado, en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo De Desastres, oficina de correspondencia, calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C. y dentro del plazo señalado en el presente Pliego de Condiciones

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, deberá anexarse el medio físico y el medio magnético (Disco Compacto (CD) o dispositivo USB), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2003, bajo plataforma Windows, la información aportada relacionada con el cumplimiento de aspectos técnicos, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Se debe indicar claramente si el sobre es original o copia, los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1, y 2, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico, Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.
Oficina SUBDIRECCION DE MANEJO DE DESASTRES. PISO 2.
Grupo de Infraestructura
Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 piso 2
Bogotá, D. C.
Sobre No.
Nombre del Proponente
Identificación del Proponente
Indicar si es original o copia

Objeto: El FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES –FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- UNGRD-, en cumplimiento de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, el decreto 4147 de 2011 requiere contratar el siguiente objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LAS OBRAS A EJECUTAR BAJO EL CONVENIO No. 9677-04-594-2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FNGRD Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA LA

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

En caso que los datos correspondientes a la parte técnica, económica o jurídica contenidos en los documentos presentados como originales, discrepen de aquellos presentados como copia, prevalecerán como válidos los consignados en la propuesta marcada como original.

En caso de que un documento no repose en el original, pero si se encuentre en la copia, y viceversa, se dará por entendido que el documento se encuentra dentro de la propuesta, siempre y cuando esté de acuerdo con las especificaciones requeridas en el presente Pliego de Condiciones.

LA UNGRD, no asume responsabilidad alguna ante los oferentes cuando los sobres sean entregados sin identificación del Proponente o sin el cumplimiento de las indicaciones previstas dentro del presente Pliego de Condiciones.

- Escrita a máquina o computador, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, con su correspondiente índice y documentos soportes.
- Firmada por el Representante Legal o su apoderado. Se entenderá firmada la propuesta, con la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta.
- Con todas las hojas debidamente numeradas, inclusive las hojas en blanco y las separaciones; cada una de ellas conformará un folio. Esta numeración deberá hacerse en forma consecutiva ascendente iniciando con el 01. No se podrán repetir números, ni agregar letras o signos que acompañen los números. Cuando una hoja de la propuesta tenga información por ambas caras, se considerará como un sólo folio.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación, no serán considerados.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni presentadas con posterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las propuestas, ni ninguna que signifique condicionamientos para LA UNGRD.

El original y las copias de la oferta deberán entregarse dentro del plazo de la presente invitación, en la dirección antes indicada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético o por fuera de la fecha y hora estipulada.

1.11 ACTOS DE CORRUPCIÓN – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las conductas, tipificadas en los artículos 405 C. P. **Cohecho propio**, Artículo 406 C. P. **Cohecho impropio**, Artículo 407 C. P. **Cohecho por dar u ofrecer**, Artículo 453 C. P. **Fraude procesal**, Artículo 244 C. P. **Extorsión**.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

1.12 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de propuestas.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro en el plazo señalado en este pliego de condiciones, se devolverán sin abrir.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>.

1.13 Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la UNGRD procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

CAPITULO II DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la UNGRD tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la UNGRD requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la UNGRD con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

1.14 REQUISITOS FINANCIEROS Y JURIDICOS (Sobre No. 1)

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se establecen en el presente capítulo. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la Carta de Presentación de la Propuesta. Con base en la verificación de estos requisitos habilitantes, se determinará si el Proponente HABILITADO/ NO HABILITADO

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la UNGRD tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la UNGRD requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la UNGRD con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

1.15 CAPACIDAD JURÍDICA

LA UNGRD verificará la documentación jurídica relacionada con la propuesta. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total, la propuesta será RECHAZADA.

2.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Anexo (1), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley,

ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Serán causales de RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia

2.2.1.2 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación a cotizar Anexo 1A, modelo de documento de conformación de unión temporal o Anexo 1B modelo de la carta de información de consorcio, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la UNGRD.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la UNGRD. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la

celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral **1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA

2.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD PROPONENTE O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de Interventoría) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para

contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

2.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Teniendo en cuenta que a partir del 01 de abril de 2014, se da por terminado el régimen de transición establecido en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 numeral 1 (...) Régimen de Transición de las Normas sobre el RUP (...), para el presente proceso de contratación se utilizara el clasificador de bienes y servicios, según lo establecido en el decreto 1510 de 2013.

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
F. SERVICIOS	81. servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniera	15. Ingeniería Civil

Código UNSPSC: 811015

La consulta que efectúe la entidad con base en el Registro Único de Proponentes –RUP-, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre en firme.

LA ENTIDAD VERIFICARÁ DE ACUERDO CON LA INSCRIPCION DEL PROPONENTE LA SIGUIENTE INFORMACION:

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su rechazo.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia solo con la Apostilla.
 - Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar.
 - Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.2.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduprevisora S.A.-, la declaración donde se acredite el pago correspondiente de aportes a seguridad social y parafiscales, y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el Supervisor del Fondo designado por la UNGRD, los soportes del pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: La UNGRD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la UNGRD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

2.2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

2.2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

2.2.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Cedulas del representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal (Cada uno de sus integrantes).

2.2.1.9 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el Proponente sea persona jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para comprometer la firma.

Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado, debe anexar documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

2.2.1.10 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no pueden encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta

circunstancia.

Para el efecto, el Proponente presentará juramento, el cual se entenderá rendido con el diligenciamiento y firma de la Carta de Presentación de la Propuesta de que trata el Anexo **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente Pliego de Condiciones.

En caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad del o los Proponente(s) dentro del trámite de evaluación y suscripción del contrato que se llegare a derivar del presente proceso, se entenderá que el mismo renuncia a continuar con el proceso de selección.

2.2.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

El Proponente presentará una garantía de seriedad de la propuesta que consistirá en una póliza a favor de entidad pública expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del FNGRD –FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. UNGRD-, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia sea de (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el FNGRD- UNGRD resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. la prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el , siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. en todo caso, de conformidad con lo previsto en el art 118 del decreto 1510 de 2014 “(...)la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (...)”.

A continuación, algunas de las características generales de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta:

Objeto de la Garantía: Garantizar la seriedad de la oferta presentada para **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SEGUIMIENTO EN PROYECTOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, CAQUETA, CASANARE, CORDOBA, PUTUMAYO Y OTROS DEPARTAMENTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA UNGRD”**

- Asegurado / Beneficiario: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
- Nit. FNGRD 860525148-5
- **Tomador / Afianzado:** Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, **y no sólo con su sigla**, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá ser tomada por la Unión Temporal y/o Consorcio lo que incluye todos sus miembros, y deberá ser suscrita por su Representante Legal y por todos y

cada uno de sus integrantes de conformidad al art. 113 del Decreto 1510 de 2013; adicionalmente debe indicar el porcentaje de participación de cada uno.

- Anexar el original del recibo de pago de la póliza de seriedad.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los Proponentes procederán a ampliar la garantía de la propuesta hasta el término de la adición, en caso de que lo solicite LA UNGRD.

En el evento que sea prorrogada la fecha de cierre del presente proceso de selección, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá amparar sesenta (60) días, contados a partir del nuevo día de cierre previsto con ocasión de la prórroga.

LA UNGRD podrá solicitar al Proponente la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad, si así lo considera conveniente. Las primas que ocasione la renovación, correrán por cuenta del Proponente.

LA UNGRD hará efectiva la garantía de seriedad, en los siguientes casos:

- Cuando el Proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre establecida en el Pliego de Condiciones, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el Proponente, una vez presentada su oferta y cumplidos los requisitos de contratación, no cumpla con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.16 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO (HABILITADO / NO HABILITADO) (Sobre N° 1)

2.3.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones; en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2012 o posterior o a la fecha del balance de apertura en el caso, de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año, para verificar la Capacidad Financiera como Proveedor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el referido Certificado del Registro Único de Proponentes vigente, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.

Si dicho certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2013 y esta información está completa y en firme, bastará con su presentación.

La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 8 del decreto 1510 de 2013, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones

previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2013**.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HABILITADA.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

1.16.1.1 Índice de liquidez (I)

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
IL mayor a 4

Para determinar el Índice de Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

En caso de Uniones Temporales o Consorcios el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal o consorcio de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = IL = IL1\%P1 + IL2\%P2 + \dots + IL\%Pn$$

IL1%: Índice de liquidez de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio por el % de participación

1.16.1.2 Nivel de endeudamiento (ne)

NE = Pasivo Total / Activo Total
NE menor o igual al 40 %

Para determinar el Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

En caso de Uniones Temporales o Consorcios el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal o Consorcio de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento: } + \text{NEI1}(\%P) + \text{NEI2}(\%P) + \dots + \text{NEIn}(\%P)$$

NEi= Nivel de endeudamiento de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio por el % de participación.

1.16.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

$$\text{RCI} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

RCI mayor o igual a 3

Para determinar la Razón de Cobertura de intereses se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes

1.16.1.4 Capital de trabajo

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Debe ser igual o mayor al 80 % del presupuesto oficial para esta contratación

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:

$$\text{CT} = \sum \text{ACi} - \sum \text{PCi}$$

Donde:

CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.
ACi= Activo Corriente de cada uno de los integrantes.
PCi= Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética

de las partidas de cada uno de los integrantes.

1.16.1.5 Patrimonio:

El proponente debe acreditar un Patrimonio igual o mayor a al presupuesto oficial

PATRIMONIO= ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

La firma debe acreditar un PATRIMONIO mayor o igual \geq a la CPR (Capacidad Patrimonial Requerida)

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Donde:

CPR	=	Capacidad patrimonial requerida
VTP	=	Valor total del presupuesto oficial.

CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA (PATRIMONIO) = \sum ACTIVO TOTAL – \sum PASIVO TOTAL

La relación patrimonial de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, es el resultado de la sumatoria de los activos totales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal restando la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y esta (**CPR**) deberá ser mayor o igual \geq al **100%** del valor del presupuesto oficial del ítem o la sumatoria de los ítems al que presente propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

1.16.1.6 Capacidad de organización

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores, para medir la capacidad organizacional.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio %	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo total %	Mayor o igual a 4%

En caso de consorcios o uniones temporales la capacidad organización será la suma aritmética del indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y el indicador de rentabilidad sobre activos de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador como mínimo los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas a los

proponentes nacionales en lo referente al Certificado de Indicadores Financieros, el cual debe estar suscrito por un Contador Público o un Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. En el evento que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán presentar el Certificado de Indicadores Financieros con las condiciones antes señaladas, en pesos colombianos (\$).

Para efectos de la citada certificación, el cálculo de los indicadores a certificar, deberán ser con fecha de corte a diciembre 31 de 2013.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de la Tarjeta Profesional, quienes deben anexar: a) el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición), y b) las fotocopias de las tarjetas profesionales.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada una de las partidas contables de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

1.17 PROPUESTA TECNICA (HABILITADO / NO HABILITADO) (Sobre No. 2)

2.4.1. EXPERIENCIA ACREDITADA REQUERIDA

1.17.1.1 Experiencia General del Proponente:

El proponente deberá relacionar tres (3) contratos de Interventoría de obra pública (ejecutado con entidades del estado).

Los contratos deben encontrarse suscritos después del 01 de Enero del 2006 y debidamente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia requerida en el presente numeral.

1.17.1.2 Experiencia específica:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones o contratos de interventorías, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas, que se encuentren ejecutados, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto sea relacionado con la interventoría de obras civiles para la protección de márgenes de ríos.
- Que su fecha de recibo final este comprendida desde el 1 Enero de 2006 y la fecha de cierre de la presente proceso.
- Que la suma del valor facturado actualizado de los contratos presentados sea superior a (100% del presupuesto oficial).

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

PROTECCIÓN DE MARGENES DE RÍOS: Una obra de protección de márgenes es la intervención que se efectúa sobre las riberas de los ríos cuyo fin es evitar la erosión o socavación por la dinámica fluvial. Algunos ejemplos sobre defensas ribereñas: Diques con material de cauce o impermeable de préstamo; Diques de Gaviones; Mantas prefabricadas de hormigón o geosintéticos; Jarillón (Dique) lateral en roca caliza; Muros en concreto.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítem ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Notas

- 1) Si el contrato fue ejecutado en consorcio se aceptara el valor total del contrato independientemente del porcentaje de participación del consorciado. Si el contrato fue ejecutado en unión temporal se aceptara el valor total por el porcentaje de participación.
- 2) En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

El valor de los contratos que presenten los proponentes se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se inició el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMLV actual.

PERIODO	MONTO (SMLV)
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los términos de referencia y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

2.4.2. Experiencia del personal propuesto como equipo mínimo de trabajo

El contratista debe garantizar que contará con el equipo de trabajo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la interventoría en el plazo propuesto.

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:

TABLA DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO				
CANT.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	% de dedicación en el contrato
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil	Con una experiencia profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y certificar como mínimo una experiencia específica en dos (2) contratos relacionados con obras o interventoría de obras civiles para la protección de márgenes de ríos.	100%
1	Ingeniero Hidráulico o Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil, Ambiental o Hidráulico con especialización en áreas afines	Con una experiencia profesional mínima de 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y certificar como mínimo una experiencia específica en un (1) contrato relacionado con obras o interventoría de obras civiles para la protección de márgenes de ríos.	50%
1	Ingeniero Especialista en Geotecnia o Geología	Ingeniero Civil con especialización en áreas afines ó Geologo	Con una experiencia profesional mínima de 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y certificar como mínimo una experiencia específica en un (1) contrato relacionado con obras o interventoría de obras civiles para la protección de márgenes de ríos.	50%

3	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	Con una experiencia profesional mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y certificar como mínimo una experiencia específica en un (1) contrato relacionado obras o interventoría de obras civiles para la protección de márgenes de ríos.	100%
1	Profesional con formación en (Seguridad y Salud en el trabajo y gestión ambiental)	Un profesional en Ingeniería Industrial, Civil ó Ambiental ó Salud Ocupacional, con especialización relacionada en áreas afines	Con una experiencia profesional mínima de 1 año en Seguridad y Salud en el trabajo y gestión ambiental.	50%
7	Inspector de Interventoría de obra	Tecnólogo en obras civiles o Ingeniero Civil	Con una experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia específica en un (1) contrato relacionado con obras civiles	100%

El proponente deberá allegar los siguientes documentos del equipo de trabajo a presentar:

- Hoja de vida
- fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso sobre la disponibilidad de tiempo
- La experiencia específica en proyectos, se probará mediante certificaciones. Contratos, acta de liquidación y/o recibo final donde se señale el cargo desempeñado, incluya el valor del proyecto, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia específica en contratos, se probará mediante la certificación donde se señale el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. A falta de esta, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados o en ejecución bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento de la unión temporal en el que se mencione el porcentaje de participación.
- El valor de la certificación, se proyectará a valor presente, considerando el valor del SMMLV a la fecha de terminación, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA:- Los documentos de formación académica, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el cargo de director de interventoría, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

2.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (Sobre No. 2)

En cuanto a los factores de Calificación de las Propuestas, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad, La Entidad considera que La Experiencia Específica, tiene un peso preponderante en la

escogencia del consultor en razón que se garantiza que el adjudicatario ha ejecutado contratos similares de seguimiento, control y supervisión de la obra que permitan desarrollar satisfactoriamente la consultoría objeto del contrato de Interventoría, factor éste que es decisivo en la buena ejecución del contrato de interventoría, lo cual es muy favorable para la Entidad, en consecuencia se le asignó 40 puntos sobre 100, asignando el puntaje restante a otros factores.

Las propuestas técnicas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación y dentro de los rangos de ponderación establecidos, así:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia específica del proponente adicional	40 Puntos
2	Experiencia específica del equipo de trabajo adicional <ul style="list-style-type: none"> ❖ Director de Interventoría (15 PUNTOS) ❖ Residente de Interventoría (15 PUNTOS) ❖ Especialista Hidráulico (10 PUNTOS) 	40 Puntos
3	Cumplimiento de contratos anteriores (10) puntos	10 Puntos
4	Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10 Puntos
PUNTAJE TOTAL		100 Puntos

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.
2. Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida en el personal profesional técnico mínimo que debe ofrecer el proponente.
3. La experiencia adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes.
4. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, Corponor podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el plazo establecido en los presentes términos de referencia.
5. Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas y cuáles para la evaluación y asignación de puntaje por este aspecto y en caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las mismas, Corponor podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

Se evaluará a partir de la información relacionada en el formato anexo en los presentes términos de referencia, con sus respectivos soportes, en el cual el proponente deberá acreditar lo siguiente:

El proponente deberá presentar dos (2) contratos con entidad estatal, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su fecha de recibo final este comprendida desde el 1 Enero de 2006 y la fecha de cierre del presente proceso.
- Que su objeto sea interventoría de obras civiles para la protección para la protección de márgenes de ríos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Por cada contrato adicional a la experiencia específica mínima acreditada	10 PUNTOS (hasta un máximo de 20 puntos)
A la propuesta que acredite la mayor experiencia en meses de ejecución se le asignarán 10 puntos más.	10 PUNTOS
A la propuesta que acredite la mayor facturación de la suma de los contratos aportados como experiencia específica acreditada (incluyendo la mínima y la exigida para evaluación)	10 PUNTOS

NOTA: La experiencia acreditada para este factor de evaluación es adicional a la presentada para los requisitos habilitantes, es decir es aquella en exceso de la mínima habilitante. Dado lo anterior, aquellos contratos que se presenten para la habilitación de la propuesta no podrán presentarse para acreditar este numeral.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: (40 PUNTOS)

Se evaluara a partir de la información relacionada en el formato anexo en los presentes términos de referencia, cuya evaluación corresponderá a la siguiente:

- ❖ **Director de Interventoría (15 PUNTOS)**
- ❖ **Residente de Interventoría (15 PUNTOS)**
- ❖ **Especialista Hidráulico (10 PUNTOS)**

Se asignara el puntaje a los proponentes que acrediten estudios y experiencia específica del Director de interventoría ADICIONAL, así como experiencia específica ADICIONAL para el Especialista Hidráulico y Residente de obra, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO	PUNTAJE
-------	---	---------

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Cuando se acredite especialización en una rama de la ingeniería civil.	5 PUNTOS PARA ESPECIALIZACIÓN
		0 PUNTOS SI NO PRESENTA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Acreditar experiencia adicional en un (1) contrato como Director de Interventoría relacionado con obras civiles para la protección de márgenes de ríos	10 PUNTOS
		0 PUNTOS SI NO PRESENTA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Acreditar experiencia adicional en un (1) contrato relacionado con diseño, obras o interventoría de obras civiles para la protección de márgenes de ríos	5 PUNTOS POR CONTRATO POR RESIDENTE HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	Acreditar experiencia adicional en dos (2) contratos relacionados con diseño, obras o interventoría de obras civiles para la protección de márgenes de ríos.	5 PUNTOS POR CADA CONTRATO HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS

La experiencia específica se acreditará con las certificaciones correspondientes que deberán cumplir los mismos requisitos para acreditar las condiciones de experiencia mínimas, que debe cumplir el personal ofrecido.

CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignarán máximo diez (10) puntos a proponente que por efectiva prestación del servicio en contrato anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el puntaje será el siguiente:

Nº DE MULTAS O SANCIONES	Puntaje
Una (1) o más	2 PUNTOS
Cero (0)	10 PUNTOS

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 y 151 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10 Puntos
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	9 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	5 PUNTOS

CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYME.

Se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYME.	PUNTAJE
Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las microempresas;	10
Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas	6
Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas	3

Si el proponente en su propuesta no manifiesta condiciones de calidad, tendrá por calidad, cero (0) puntos.

En el evento de presentarse más de dos (2) proponente, el puntaje total se dividirá entre el número de proponentes y se restará en forma descendente del puntaje máximo establecido para este factor.

NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe la UNGRD, que podrá estar conformado por funcionarios o contratistas de la Entidad y/o por personas externas a la entidad.

2.6 OFERTA ECONÓMICA (Sobre No. 3)

En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada (ANEXO. 4), en la que se presente el valor de la propuesta básica, y el valor del IVA.

La no presentación de la propuesta económica y la presentación de la misma sin la firma del proponente, generará RECHAZO de la propuesta técnica.

Si el valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial la oferta será RECHAZADA.

Si se encuentra que la propuesta económica no corresponde a la oferta presentada por el proponente y las indicaciones en el formulario del anexo 4, generará RECHAZO de la propuesta técnica.

No se asignará puntaje a la propuesta económica.

El valor de la propuesta deberá ser expresado en moneda nacional (pesos colombianos).

2.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

Todos los riesgos previsibles que se corren particularmente en la contratación de la consultoría se encuentran como un archivo anexo N° 3 (Matriz de Riesgos), que hace parte integral del presente documento.

CAPITULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En cuanto a los factores de Calificación de las Propuestas, que hayan cumplido con los requisitos de habilitación, La Entidad procederá a realizar la evaluación técnica de las propuestas (sobre No. 2), en consecuencia se evaluará sobre un total de 100 puntos.

Se realizará la calificación de las propuestas técnicas, con el fin de determinar de acuerdo con las exigencias de esta invitación, los puntajes para cada una de ellas.

Las propuestas técnicas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se mencionaron en el ítem 2.5, dentro de los rangos de ponderación establecidos.

3.2 AUDIENCIA APERTURA SOBRE ECONÓMICO (Sobre No.3)

Para participar en la audiencia de apertura de sobre económico, se llamará en primer orden de elegibilidad, al proponente que obtenga el mayor puntaje de calificación técnica. En caso de empate en el puntaje total, se procederá de la siguiente manera:

FACTORES DE DESEMPATE

Si existe empate entre dos o más propuestas, se utilizarán los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si a pesar de lo anterior, persiste el empate se optará por el sistema de sorteo por medio de balotas.

Nota: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2, 3 y 4 el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito

por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

En el caso de los numerales 2 y 3 la certificación, además del representante legal, deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público cuando corresponda.

3.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la UNGRD podrá declarar desierta la presente contratación, cuando se presenten alguna (s) de las causales que se discriminan más adelante y por ende impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- 1 Cuando no se presenten propuestas
- 2 Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4 En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- 5 Las demás contempladas en la Ley.

3.4 CAUSALES DE RECHAZO

- 1) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- 2) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por la UNGRD .No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
- 3) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 4) Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
- 5) El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
- 6) No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.

- 7) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
- 8) Cuando la carta de presentación de la propuesta esté firmada por persona natural y no acredite título académico como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías. y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.
- 9) Cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.
- 10) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración
- 11) La presentación de ofertas parciales.
- 12) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
- 13) Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
- 14) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.
- 15) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse a la UNGRD previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso al mismo. En ningún caso la UNGRD se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- 16) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- 17) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- 18) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 19) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

- 20) Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
- 21) Cuando la Carta de Presentación de la Propuesta, condicione en algún sentido la ejecución del contrato.
- 22) Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
- 23) Cuando se adicione, modifique, suprima o en cualquier caso se altere la información solicitada en el Anexo OFERTA ECONOMICA, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas.
- 24) La inobservancia de cualquiera de los requisitos enlistados en el literal VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- 25) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 26) Cuando el factor multiplicador exceda el valor de 2.2.
- 27) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

CAPÍTULO IV

ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO

Mediante acta de adjudicación, proferida por el Director de la UNGRD, adjudicará el contrato al consultor seleccionado por el valor total de su oferta y el presente plazo de ejecución estipulado en el presente proceso.

4.2 OBJETO

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en cumplimiento de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, el decreto 4147 de 2011 requiere contratar el siguiente objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS OBRAS A EJECUTAR BAJO EL CONVENIO 9677-04-594-2012 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FNGRD Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

4.3 ALCANCE DEL OBJETO:

Alcance

La interventoría técnica, administrativa, financiera y contable se adelantara en los siguientes frentes de trabajo:

1. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR LAS VEGAS DEL RIO. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
2. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR ASTURIAS
3. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR CÁRCEL MODELO. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
4. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR AVENIDA LIBERTADORES CAI MALECÓN – PISTA DE PATINAJE. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
5. FASE II. OBRAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL SECTOR AVENIDA EL RIO FRENTE A URB. NIZA. MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER.
6. "OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MARGEN IZQUIERDA, RÍO PAMPLONITA, AGUAS ABAJO PUENTE ELIAS M. SOTO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.
7. "OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MARGEN DERECHA RÍO PAMPLONITA, AGUAS ABAJO PUENTE SAN RAFAEL (URBANIZACIÓN LA RINCONADA), MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en la Normatividad vigente en el pliego de condiciones y requerimientos técnicos.

El interventor ejercerá en nombre del FNGRD-UNGRD, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a los contratistas la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y socio-ambientales existentes al momento de celebración del mismo. Igualmente, la interventoría apoyara, asistirá y asesorara a la UNGRD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

CARGO/OFICIO	UND	DEDICACION h/mes
PERSONAL PROFESIONAL		

Director de Interventoría	MES	1,0
Especialista en Hidráulica	MES	0,5
Especialista en Geotecnia o Geología	MES	0,5
Ingeniero Residente	MES	3,0
Profesional en HSEQ	MES	0,5
Inspector de Interventoría de Obra	MES	7,0
COSTOS DIRECTOS		
Vehículo con conductor	UND	1,0
Impresos, Informes y Planos	GBL	1,0
Comisión Topografía	MES	0,5
Ensayos de laboratorio	GBL	1,0

4.4 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato de Interventoría, se establece un cinco (5) meses correspondiente a cuatro (4) meses de obra y un (1) mes adicional para la presentación del informe final de la obra, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

4.5 TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de INTERVENTORIA. El presente pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

4.6 FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Los pagos del presente contrato se efectuarán por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, previa autorización del supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin. Por tratarse de una interventoría a diferentes tipos de obras, para efectuar los pagos se deberán tener en cuenta el avance de las obras sobre la cual se le debe realizar la interventoría. El valor de la interventoría corresponderá a la propuesta económica presentada, no obstante durante la ejecución del proyecto deberá llevar un análisis detallado de cada uno de los frentes de obra asignados con el fin de no superar el porcentaje de la interventoría según el presupuesto estimado. Por lo anterior el porcentaje acordado del valor del contrato será:

DESCRIPCION	OBRA	PORCENTAJE INTERVENTORIA RESPECTO A LAS OBRAS
VALOR ESTIMADO DE LAS OBRAS	9.762.560.596	NO PODRA SER

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORIA (INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE)	683.379.242	SUPERIOR AL 7% DEL AVANCE DE OBRA
--	-------------	-----------------------------------

- Un 90 % del valor del contrato mediante pagos parciales correspondientes al avance de los frentes de obra sobre los cuales se efectúa la interventoría sin superar el 7% del valor facturado por el Contratista de Obra, acorde a la propuesta económica presentada y valores pactados, previa presentación de las facturas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, pagos que deben ir soportados por los siguientes documentos: (i) informe resumen de las actividades del contratista de obra, actas parciales de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y el supervisor del contrato, (ii) informe resumen de las actividades del interventor, certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, (iii) factura de venta, (iv) - Certificación de Cumplimiento por parte de la Interventoría, y demás documentos soportes que se requieran para la legalización del pago.
- Y el DIEZ POR CIENTO 10% restante se pagará una vez aprobada el acta de liquidación del respectivo contrato previa certificación y autorización de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUPREVISORA S.A. previa instrucción del ordenador del gasto del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales que se suscriban, previo cumplimiento del procedimiento previsto por parte de la UNGRD. En todos los casos, el valor de la Interventoría no podrá superar el siete (7%) del valor de la obra objeto del contrato de la presente Interventoría, aun cuando la obra supere el plazo estipulado para su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago correspondiente a la última acta se efectuará previa presentación del acta de entrega y recibo definitivo de Interventoría y de obra debidamente firmada por las partes.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contratado y demás documentos de este proceso de selección.
2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectuó el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.
3. En coordinación con el supervisor del contrato dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción.
4. Atender las sugerencias, reclamos, observaciones y en general todas las solicitudes transmitidas de forma escrita y/o verbal por parte del contratista, resolviendo las que sean de su competencia y dando trámite las que no sean adjuntando su concepto al respecto. Toda solicitud deberá quedar registrada y consignada en el informe mensual de Interventoría.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse durante el desarrollo del contrato.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y/o CORPONOR y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
7. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría con validación de la UNGRD y/o CORPONOR.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
9. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
10. Presentar informes semanales o aquellos que requiera la UNGRD y/o CORPONOR, los cuales deberán ser presentados en medio físico impresos a color y en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas; dos copias de c/u. Al final se requiere la presentación de un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.
11. Mensualmente elaborar un informe completo del avance de la obra, balance financiero, teniendo como soporte las memorias de medición, registro fotográfico de las actividades realizadas; documentos que serán soporte de acta de liquidación de la obra.
12. INFORME FINAL: se debe apoyar al contratista de la obra en la elaboración de un informe final. La UNGRD y/o CORPONOR suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento final; debe ser presentado antes del último desembolso.
13. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD Y/O CORPONOR.
14. Todas las demás que se originen de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, las siguientes obligaciones específicas:

1. Revisar y evaluar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, las obligaciones contractuales y así mismo examinará la zona de construcción del proyecto. Si observa necesidad de modificaciones evaluar las nuevas condiciones e informar a la supervisión para realizar los cambios correspondientes sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra.
2. Verificar y controlar los plazos de ejecución de las obras de acuerdo a la programación de obra presentada por el contratista de obra y aprobada por la UNGRD y/o CORPONOR.
3. Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.
4. Verificar el cumplimiento de las cláusulas descritas en el contrato de obra.
5. Convocar al comité de obra para revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista.

6. En coordinación con la firma contratista se adelantarán los planos récord a las obras y exigirá la presentación definitiva a la firma contratista de los mismos con el último corte de obra.
7. Se abrirá y llevará diariamente una memoria de obra "bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por los directores o residentes de obra según sea el caso y entregada anexa al informe final.
8. Verificar que el Director de obra, residente de obra y demás personal cumplan las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta.
9. Verificar la permanencia y funciones del Director de obra, residente de obra para la cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
10. Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra, se encuentren debidamente utilizados en los sitios de trabajo y de acuerdo a la programación de las obras. Se dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
11. Realizar permanentemente supervisión de las obras controlando: el adecuado cumplimiento de los diseños, calidad en la ejecución de las obras, la programación o reprogramación, según el caso. Recibiendo únicamente la obra ejecutada que esté conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
12. Revisar el proyecto de construcción y verificar las condiciones topográficas de pendiente en la instalación de la roca caliza.
13. Evaluar y aprobar que el contratista de obra cumpla con todas las actividades establecidas para su desarrollo.
14. Exigir al contratista de obra mantener en cada punto de la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico, y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.
15. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes si fuera el caso, de acuerdo a la normatividad existentes sobre la materia.
16. Cuando las obras deban quedar ocultas, se revisaran y cuantificaran. Es preciso que para este tipo de obras quede las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica y vídeo.
17. Exigir que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. Se dejará constancia diaria en la bitácora.
18. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados.
19. Estudiar y dar concepto a la UNGRD Y/O CORPONOR a las solicitudes de prórrogas presentadas por las firmas contratistas debidamente sustentados.
20. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes si fuera el caso, de acuerdo a la normatividad existentes sobre la materia.
21. Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales y obras, estos reportes deben presentarse en los comités de obra e informes mensuales.
22. En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, de igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no dieran los resultados exigidos.
23. Durante la ejecución de las obras estará pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo los procedimientos constructivos.

24. En forma conjunta con el contratista de obra, semanalmente se realizará la medición de obra ejecutada y el balance con cantidades de obra medidas en planos. Las memorias de medición deben ser anexadas a los informes semanales, a las actas de recibo parcial de obra, al informe mensual de Interventoría y al acta de recibo final del contrato.
25. En las actividades y especificaciones técnicas que el interventor desconozca, se asesorará oportunamente con el supervisor designado por la UNGRD Y/O CORPONOR, los fabricantes, comercializadores y entidades que dominen los temas en duda y presentara las respectivas recomendaciones.
26. Liderar los comités de obra, elaborando las actas respectivas y anotaciones en el libro bitácora de obra.
27. Apoyar al contratista y al supervisor de la UNGRD y/o CORPONOR en la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
28. Apoyar al contratista en las socializaciones de c/u de las obras con la comunidad beneficiaria del proyecto y los representantes de las entidades que hacen parte del Convenio (Inicio, avance y entrega de obras).
29. Apoyar al contratista en la elaboración y diligenciamiento de las actas de vecindad inicial y final.
30. Exigir a la firma contratista que los LABORATORIOS para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.
31. Llevar y entregar a la UNGRD y/o CORPONOR un listado del personal vinculado en la ejecución de la obra indicando el nombre y apellidos, número de documento de identificación, EPS y ARL al cual se encuentra afiliado y novedades que se presenten.
32. Estudiar y dar concepto a UNGRD y/o CORPONOR a las solicitudes de prorrogas presentadas por las firmas contratistas debidamente sustentados.
33. Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas al contratista, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana (Si fuere el caso).
34. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra.
35. Verificar que si en el evento de que trabajen menores de edad, sean vinculados conforme a la normatividad vigente, es decir con las debidas autorizaciones del Ministerio de Trabajo.
36. Informar a la UNGRD y/o CORPONOR todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
37. Verificar que el Contratista adopte durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
38. Verificar y exigir que el contratista dispone y utiliza los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice. Así mismo verificar que el personal que labora en la obra cumpla con este requisito.
39. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de dar a conocer a la comunidad el proyecto mediante valla(s) informativa(s) sobre la obra a ejecutar, de acuerdo a la Resolución No. 0384 del 27 de mayo de 2.013.
40. Verificar que a la firma del acta de inicio, prorrogas, suspensiones y al finalizar la obra el contratista realice la actualización de pólizas.
41. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones ofrecidas en su propuesta en cuanto a las capacidades y cualidades del personal.
42. El contratista debe cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y el de su empleados.

43. El contratista debe afiliarse a una ARL al momento de suscribir el contrato y a sus empleados.
44. Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos en los presentes términos de referencia y verificar el cumplimiento por el contratista de obra.
45. Aplicar los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias.
46. Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, debe dotar a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen.
47. Adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
48. Verificar el cumplimiento de las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de seguridad y salud en el trabajo / gestión ambiental (Formato MPA-01-F-25 – SIGESCOR).
49. El interventor deberá referenciar en los informes de interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales del sistema de gestión integral HSEQ.
50. Verificar el cumplimiento de las actividades presentadas en el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.
51. Verificar que el contratista haya gestionado todos los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras.
52. Las demás actividades que sean de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren contempladas en los presentes términos de referencia y el manual de contratación del FNGRD.

OBLIGACIONES DE LA UNGRD

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria, completa y oportuna, para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
3. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del seguimiento y control, quien será el conducto regular entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNGRD**, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
5. Suscribir el acta de inicio y expedir a través del supervisor, el certificado de cumplimiento para el pago, previa presentación de la factura por parte de **EL CONTRATISTA**; e informar los defectos de los elementos adquiridos con el presente contrato, o el incumplimiento de las especificaciones exigidas por **LA UNGRD**.

OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIA LA PREVISORA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

En virtud del presente contrato El Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se obliga a:

1. Coadyuvar al cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Designar el supervisor de la UNGRD del presente contrato.
3. Pagar los desembolsos requeridos para la ejecución del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo, ordenados por el Director General de la UNGRD.

4. Designar la interventoría técnica y administrativa quien va a desarrollar dicha actividad en las obras que sobre esa materia se ejecuten en el territorio nacional.
5. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del presente contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.

4.8 GARANTIA UNICA

El contratista prestará garantía única que incluirá los amparos de Cumplimiento, de calidad de los servicios y demás obligaciones surgidas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y condiciones exigidas legalmente de acuerdo a las normas vigentes y concordantes, a favor de La Fiduciaria La Previsora S.A y/o Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El interventor deberá tener en cuenta las siguientes instrucciones al adquirir la póliza de garantía única:

- Deben indicar clara y completamente el NIT del Fondo Nacional para la Gestión del riesgo de desastres - FIDUPREVISORA, UNGRD, y el NIT del Contratista , Incluir dígito de verificación (Número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor valor entero Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
- Las pólizas deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de las pólizas., este documento para control.
- Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe cubrir los siguientes amparo

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años
Calidad del servicio	10% del valor del	(5) años contados a partir de la fecha de

	contrato	suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Interventoría.
--	----------	--

PARÁGRAFO PRIMERO: No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondientes, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

4.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria.

4.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades a que se refiere la constitución y la ley.

PARÁGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de LA UNGRD o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

4.11 EXCLUSIÓN LABORAL

Entre las partes, por virtud del presente contrato de obra no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes.

4.12 SUPERVISIÓN

El seguimiento del presente contrato estará a cargo del funcionario del Fondo o la UNGRD designado por escrito el Director General de la UNGRD. Y el funcionario que designe LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y el funcionario que designe CORPONOR El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad, y exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar y supervisar las actividades del CONTRATISTA, esto es, verificar el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas en aspectos técnicos, operativos y administrativos.
2. Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA y exigir la información que considere necesaria.
3. Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
5. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes mensuales y finales correspondientes que el CONTRATISTA cumple con el pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
6. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el Contrato
7. En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente Contrato.
8. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito y de ella, remitirá oportunamente copia al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La UNGRD se reserva el derecho de dirimir las controversias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA en la ejecución del contrato.

4.13 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente contrato se entienden pactadas e incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

El incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del vendedor que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo motivado.

La caducidad también podrá ser declarada por las causales contempladas en la Ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a éste contrato, especialmente las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (prorrogada por las leyes 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), 610 de 2000 y en el Decreto 1510 de 2013.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato en los términos de la ley 1510 de 2013 y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

4.14 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales; y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra estarán, igualmente, a su cargo. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

4.15 APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.-

El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor o al Gestor del contrato, según el caso, durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

4.17 CESION Y SUBCONTRATOS.-

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización escrita de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.18 SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las entidades firmantes, se consignaran en forma expresa los motivos de la suspensión.

4.19 RÉGIMEN LEGAL

El presente contrato se registrará para todos sus efectos, por el derecho privado de acuerdo a lo que prevé el artículo 66 y el inciso 3 del artículo 96 de la ley 1523 del 2012.

4.20 SARLAFT.

EL CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia)

En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO. En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

4.21 GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

4.22 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FNGRD de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL FNGRD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a EL FNGRD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

4.23 LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

4.24 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas por parte del FONDO y la suscripción del acta de inicio.

4.25 ORDEN DE INICIACION

Mediante comunicación escrita (acta de inicio), el Interventor y el SUPERVISOR del Fondo designado por la UNGRD, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra.

ANEXO 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD
Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 piso 2
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Invitación a ofertar No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la Invitación a Cotizar, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del Proceso*) y, en caso que nos sea aceptada por el Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el FNGRD - UNGRD.

Así mismo Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta:

1. Que tengo la capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que la propuesta, todos los documentos y anexos que la integran y toda la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. Que en caso que esa Entidad me adjudique dicho proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

4. Que cuento con la capacidad de organización técnica necesaria para la debida ejecución del objeto contractual.
5. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
6. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, informaciones sobre preguntas y respuestas, así como las adendas, y los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
8. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
9. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con el FNGRD - UNGRD y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
10. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra/n incurso/s dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, establecidas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y las demás normas aplicables a la materia.
11. Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.
12. QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
--------------------------------	--

Cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	
Se adjunta la oferta económica, de conformidad con el Formato del pliego de condiciones del proceso de selección del asunto, la cual hace parte integral de nuestra propuesta.	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

13. Que **NINGUNO** de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (*En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos*).

14. Que nos comprometemos a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto contractual. De igual manera, cuento con la totalidad de los equipos y elementos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual y acato la totalidad de las disposiciones legales y corporativas encaminadas a la prestación del servicio, bajo óptimas condiciones.

15. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

16. Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso y exigida en el pliego de condiciones.

17. Declaro que no me encuentro incurso en conflicto de interés alguno, ni tampoco nuestro equipo de trabajo.

18. Que como proponente manifestamos y certificamos que el personal con limitaciones que nosotros o uno de nuestros integrantes en caso de consorcios o uniones temporales, que hemos tenido vinculado laboralmente en un porcentaje no menor al 10% de la nómina, dentro de un periodo mínimo de un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se mantendrá en la citada nómina como mínimo durante el plazo de ejecución del contrato que se deriva del presente proceso de selección. (EI proponente debe diligenciar este numeral sólo si el mismo le es aplicable). En caso contrario NO deberá incluir esta manifestación

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección o correo electrónico:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o
unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)
C.C. N° _____ de _____

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión
temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)
C.C.: _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural)
C.C.: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 1A

A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en-----de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. -----de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica)-----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, un consorcio entre----- y ----- y ----- y ----- que se denominará _____, para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de INVITACIÓN PRIVADA N° XXXXXXX, cuyo objeto es XXXXXXX. Así mismo, y sólo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____.

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el FNGRD - UNGRD. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Aceptada la oferta, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la el FNGRD - UNGRD. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante el FNGRD - UNGRD, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: 1) _____ 2) _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el FNGRD - UNGRD, puede dirigirse al consorcio a la siguiente:

Dirección:_____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No _____ como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

Nombres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 1B

B. FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.- ----- otorgada en ----- de 199-- en la Notaría --- de -----, representada en este acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.----- otorgada el ---- de 199----, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la INVITACIÓN PRIVADA N° xxxxxxxx, cuyo objeto es xxxxxxxxx.

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el FNGRD - UNGRD. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del FNGRD - UNGRD: Aceptada la oferta, queda convenido que no podrá haber cesión del contrato entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del FNGRD - UNGRD. **CUARTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **QUINTA.-** Que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SEXTA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante el FNGRD - UNGRD, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el FNGRD - UNGRD, puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma. Para constancia se firma en -----a los -----

FIRMAS

Nombres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CTO.	PERSONA RESPONS. POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
																	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	EFFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS, DE CAMBIO, DE EVALUACIÓN REAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA QUE PUEDAN AFECTAR LAS UTILIDADES ESPERADAS O GENERAR PÉRDIDAS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	COMPANÍA ASEGURADORA CONTRATISTA	MAYOR EXIGENCIA EN LOS REQUISITOS FINANCIEROS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	SI	SECRETARIA GENERAL DE CORPORACION	UNA VEZ DETECTADO INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO	UNA VEZ RESPONDA LA ASEGURADORA	SUPERVISION EN CAMPO Y A LOS INFORMES EMITIDOS POR EL CONTRATISTA	MESES
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	FALTA DE PERSONAL PARA EL CONTROL DE LA OBRA (OCURRE CUANDO RENUNCIA O SE ENFERMA UN PROFESIONAL A CARGO DE LA INTERVENTORIA).	FALTA DE CERTEZA SOBRE LA CALIDAD EN LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS (EPP, DISPOSICIONES AMBIENTALES, OTROS)	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	OFICIAR AL CONTRATISTA CUANDO SE DETECTA EL RIESGO POR PARTE DEL SUPERVISOR	SI	SUPERVISOR	UNA VEZ SUBSANADO POR PARTE DEL CONTRATISTA LO QUE ORIGINÓ EL INCUMPLIMIENTO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DIARIA	
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONALES	DEFICIENTE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, (DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS)	SANCCIONES DISCIPLINARIAS, PENALES Y FISCALES	2	2	4	MEDIO	CORPORACION	IDENTIFICAR LAS FALENCIAS MEDIANTE COMITÉ DE OBRA Y EVALUAR PARA REALIZAR LOS CORRECTIVOS RESPECTIVOS	SI	SUBDIRECCIÓN U OFICINA QUE LIDERA EL PROCESO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE DETECTA LA NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNA VEZ GENERADOS LOS CAMBIOS QUE HAGAN VIABLE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO YO CONVENIO	MESES
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA, LA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS, LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.	CAMBIO EN LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	CORPORACION	ANTE NUEVA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA QUE CONLLEVE A DETRIMENTO PATRIMONIAL DEL CONTRATISTA SE EVALUARÁ PARA REALIZAR LOS AJUSTES QUE PERMITEN UN EQUILIBRIO CONTRACTUAL	NO	SUBDIRECCIÓN U OFICINA QUE LIDERA EL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATA	UNA VEZ SE PACTE CON EL CONTRATISTA Y SE ORTENGAL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	GENERAR OTROS MODIFICATORIO AL CONTRATO	PUNTUAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	PERMANENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTO, COMO INTERVENTOR POR EL MISMO TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ ESTA SE PRORROGUE POR MÁS TIEMPO DEL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PRINCIPAL OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO DE ADICIÓN DE PLAZO.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	3	3	6	ALTO	COMPANÍA ASEGURADORA - CONTRATISTA	SEGUIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ POR PARTE DE LA INTERVENTORIA PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE LOS TRABAJOS DENTRO DEL TIEMPO PACTADO.	SI	SUBDIRECCIÓN U OFICINA QUE LIDERA EL PROCESO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE DETECTA LA NECESIDAD DE REALIZAR OTROS MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN PLAZO AL CTO. DE OBRA	UNA VEZ LEGALIZADO EL MODIFICATORIO AL CONTRATO	VERIFICAR QUE SE FIRME EL MODIFICATORIO Y SE ADJUNTEN LAS RESPECTIVAS POLIZAS	PUNTUAL
8	GENERAL	INTERNO	POSTERIOR A LA EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE O, POR LA OCURRENCIA DE HECHO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SURGIDOS DESPUÉS DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL BIEN	INESTABILIDAD DE LA OBRA	2	3	5	MEDIO	COMPANÍA ASEGURADORA CONTRATISTA	REALIZAR LOS SEGUIMIENTOS CON LOS CONTROLES DE ANÁLISIS DE LABORATORIO CUANDO APLIQUE DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA, REALIZAR LA SENSIBILIZACIÓN	NO	SECRETARIA GENERAL DE CORPORACION	INMEDIATA UNA VEZ SE CONOCE EL DAÑO EMERGENTE O CASO FORTUITO	UNA VEZ EL CTISTA O CIA ASEGURADORA REALIZA LAS REPARACIONES DEL CASO	SUPERVISION EN CAMPO HASTA QUE SE SUBSANE LA CONDICIÓN QUE GENERO LA INESTABILIDAD	PERMANENTE
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	EL RIESGO POLÍTICO RELACIONADO CON CONFLICTOS INTERNOS, CONFLICTOS DE COLOMBIA CON OTROS ESTADOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	COMPANÍA SEGURADORA - COBOCORON	PRESENTAR AVISO AL CONTRATANTE EN CUALQUIER EVENTUAL CONFLICTO Y SOLICITAR SUSPENSIÓN DE OBRA HASTA TANTO SE RESTABLESCAN	SI	SECRETARIA GENERAL DE CORPORACION Y SUBD U OFICINA QUE LIDERA	CON LA FECHA DE SUSPENSIÓN UNA VEZ SE TIENE CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN	CUANDO SE SUBSAM LA SITUACIÓN O SE LIQUIDE EL CTO.	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SEMANAL

ANEXO 7.

ANEXO TÉCNICO

Se publica en la página de la entidad con los documentos del proceso.